

**MINISTERIO DE INNOVACION
Y CULTURA**

RESOLUCIÓN Nº 436

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

29 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0009499-7 del registro del Sistema de Información y Expedientes - Ministerio de Innovación y Cultura-, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir tres cargos de Categoría 4 -, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural - Decreto Nº 2695/83 - modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que según el pedido de la Dirección Provincial de Organismos Musicales se hace necesario realizar ciertas modificaciones a la estructura del organismo para la proyección de nuevas metas, por lo que solicita adecuar funcionalmente los cargos que se concursan, a fin de adaptar y actualizar sus denominaciones a una agrupación sinfónica de calidad;

Que se convoca a concurso para cubrir un cargo de Categoría 4 - Flauta/Flautín, un cargo de Categoría 4 - Oboe/Corno Inglés y un cargo de Categoría 4 - Clarinete/Requinto, todos del Agrupamiento 12. Personal Cultural;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración de la jurisdicción, con su informe de competencia sobre las vacantes que serán cubiertas;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen Nº 0194/2016;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto Nº 516/10 para la cobertura de tres (3) cargos vacantes del Agrupamiento Cultural - Categoría 4 - Flauta/Flautín; Oboe/Corno Inglés y Clarinete/Requinto- Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º) Aprobar la descripción de los puestos y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º) Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el Anexo II.

ARTÍCULO 4º) Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto Nº 516/10 y archívese.

Dra. María de los Ángeles González

Ministra de Innovación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 436

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura.

Organismo: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Cargos a cubrir - 12. Agrupamiento cultural:

3 cargos categoría 4:

1 Oboe/Corno Inglés

1 Flauta /Flautín

1 Clarinete / Requinto

Salario neto del cargo: \$ 20.230,41.-

Etapas del concurso:

Las etapas evaluatorias tendrán un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos:

Evaluación Técnica 90%

Evaluación de Antecedentes 10%

Total 100%

Evaluación: se realizará en 2 etapas

Etapas 1 - Evaluación Técnica

GUIA PARA LA EVALUACION TECNICA:

CARGO A)

Oboe / Corno inglés

Flauta / Flautín

Clarinete / Requinto,

INSTANCIA 1ª) Obra impuesta con acompañamiento de piano

PUNTAJE MAXIMO 40%

INSTANCIA 2ª) Pasajes

Orquestales

Individuales sin acompañamiento 20%

PUNTAJE MAXIMO 60%

INSTANCIA 3ª) Pasajes

Orquestales (*)

En orquesta 40%

Si la obra impuesta de la 1ª instancia se realiza con acompañamiento de piano, el pianista será provisto por el concursante. La Oficina OSPR proporcionará a quien lo solicite, una lista de pianistas locales (residentes en la ciudad de Rosario).

En esta primera instancia se utilizará un piano eléctrico (clavinova) como instrumento para el acompañamiento.

Cada concursante se hará cargo de su traslado y alojamiento en Rosario, así como de los honorarios del pianista acompañante.

Las dos primeras instancias se realizarán con el sistema de biombo a efectos de no identificar a los participantes.

Pasajes Orquestales (*) tocados en la orquesta: esta instancia sólo corresponderá para los concursos de: concertino y suplente, solistas de cuerda - viento y sus suplentes, tuba, timbal, percusión solista y de fila, arpa, piano, flautín, flauta en sol, corno inglés, clarinete bajo, requinto, contrafagot, y cualquier otro instrumento con parte real.

Si el cargo concursado no requiere la realización de la 3ª instancia - pasajes orquestales en la orquesta - el puntaje determinado para estos pasajes se adicionará al puntaje previsto para la 2ª instancia, pasajes orquestales individuales.

La 1ª instancia será eliminatoria si los postulantes no alcanzan el 70% del puntaje máximo factible de obtener determinado para la misma.

El sonido de las Instancias 1 y 2 (con biombo) podrá ser grabado. Esta grabación podrá ser utilizada como herramienta de trabajo por los miembros del Jurado, a criterio del mismo.

Etapas 2 - Evaluación de Antecedentes

Los antecedentes tendrán una valoración máxima de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente guía:

Puntaje Total 100%

Componentes 1. Experiencia y ámbito

Puntajes Máximos 90%

2. Tiempo de desempeño 5%

3. Otros Antecedentes 5%

1. Experiencia y ámbito: Deberá considerarse la experiencia del postulante, considerando la combinación de su desempeño laboral con el ámbito en que ha desarrollado su trabajo, en relación al cargo que se concurra, de acuerdo a la siguiente tabla:

Desempeño en cargo de mayor jerarquía al cargo concursado

En la Orquesta

Sinfónica Convocante 90

En la otra Orquesta Sinfónica Provincial 75

En Orquesta Sinfónica del ámbito Público 60

En Orquesta Sinfónica del ámbito Privado 45

Desempeño del cargo concursado

En la Orquesta

Sinfónica Convocante 80

En la otra Orquesta Sinfónica Provincial 65

En Orquesta Sinfónica del ámbito Público 50

En Orquesta Sinfónica del ámbito Privado 35

Desempeño de cargo de menor jerarquía al concursado

En la Orquesta

Sinfónica Convocante 70

En la otra Orquesta Sinfónica Provincial 55

En Orquesta Sinfónica del ámbito Público 40

En Orquesta Sinfónica del ámbito Privado 25

2. Tiempo de desempeño: Se valorará el tiempo de desempeño del cargo considerado en el punto anterior, otorgándose 0,50 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada, y hasta un máximo de 5 puntos.

3.Otros antecedentes: El Jurado graduará hasta un máximo de 5 puntos, cualquier otro antecedente presentado por los postulantes, que no hubieran sido contemplados en los puntos anteriores, y que a su juicio brinden efectiva experiencia para el desempeño de las funciones concursadas.

Antecedentes requeridos:

Profesionales:

Experiencia orquestal, precisando organismos, cargos y tiempo de desempeño. Es obligatorio presentar certificados probatorios expedidos por los organismos mencionados en estos antecedentes.

Se valorarán entre otros:

Título en la especialidad concursada o en especialidad afín.

Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en la especialidad concursada.

Títulos en otras especialidades musicales.

Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en otras especialidades musicales.

Conocimientos:

Ley Nº 8525, Estatuto General del Personal de la Administración Pública.

Decreto Acuerdo Nº 2695/83, Escalafón para el personal de la Administración Pública.

Decreto 1919/89- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Decreto

4035/15 Anexo IV "Régimen de " Régimen de Suplencias para el Personal Músicos instrumentistas de las Orquestas Sinfónicas de Santa Fe y Rosario"

CALENDARIO Y REPERTORIO DE LAS EVALUACIONES

OBOE / CORNO INGLÉS - Categoría 4

Perfil: 4to. Oboe con obligación de 2do Oboe, y Corno Inglés.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapas 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obras impuestas con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 31 de octubre de 2016. A partir de las 10:00 hs.

Obras:

- W. A. Mozart: Concierto para Oboe en Do M, KV314, primer movimiento (sin cadencia).

- G. Donizetti: Concertino para Corno Inglés.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 31 de octubre de 2016. A partir de las

16:30 hs.

Obras (Repertorio Segundo Oboe):

- A. Dvorak: Concierto para Violoncello, Op. 104, segundo movimiento - Introducción- (Da capo hasta 4 compases antes de cifra "1"). Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Cello_Concerto,_Op.104_\(Dvo%C5%99%C3%A1k,_Anton%C3%ADn\)](http://imslp.org/wiki/Cello_Concerto,_Op.104_(Dvo%C5%99%C3%A1k,_Anton%C3%ADn))

Editorial: N. Simrock

- J. Brahms: Variaciones sobre un tema de Haydn, Op. 56 (Da capo hasta compás 29).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Variations_on_a_Theme_by_Haydn,_Op.56_\(Brahms,_Johannes\)](http://imslp.org/wiki/Variations_on_a_Theme_by_Haydn,_Op.56_(Brahms,_Johannes)) Editorial: Kalmus

- F. Mendelssohn: Sinfonía Nr. 3 "Escocesa", Op. 56, tercer movimiento.

a) Desde la letra "A" hasta la letra "B"

b) Desde la letra "C" hasta compás 100.

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Symphony_No.3,_Op.56_\(Mendelssohn,_Felix\)](http://imslp.org/wiki/Symphony_No.3,_Op.56_(Mendelssohn,_Felix))

Editorial: Kalmus

Obras (Repertorio Corno Inglés):

- R. Wagner: Ópera "Tristán e Isolda" WWV 90. Acto III, escena 1 (Solo de corno inglés en escenario).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Tristan_und_Isolde,_WWV_90_\(Wagner,_Richard\)](http://imslp.org/wiki/Tristan_und_Isolde,_WWV_90_(Wagner,_Richard))

Editorial: Kalmus

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta.

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo, calle Laprida 1223. Martes 1º de noviembre de 2016, a partir de las 11:30 hs.

Obras (Repertorio Corno Inglés):

- A. Dvorak: Sinfonía Nr. 9 “Nuevo Mundo”, Op. 95. Primer Solo del segundo movimiento (Da capo hasta 2 compases antes de la cifra “1”).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.95_\(Dvo%C5%99%C3%A1k,_Anton%C3%ADn\)](http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.95_(Dvo%C5%99%C3%A1k,_Anton%C3%ADn))

Editorial: Kalmus

- J. Rodrigo: Concierto de Aranjuez, segundo movimiento (Solo).

Editorial: Ediciones Joaquín Rodrigo.

-G. Rossini: Obertura de la ópera “Guillermo Tell”

(20 compases antes de letra “F” - Andante - hasta 18 compases antes de “H” - Allegro Vivace)

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Guillaume_Tell_\(Rossini,_Gioacchino\)](http://imslp.org/wiki/Guillaume_Tell_(Rossini,_Gioacchino))

Editorial: Kalmus

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

Técnica, calidad de sonido, afinación, ataque, dinámica, fraseo, dominio del estilo.

Items a evaluar en la 3ª instancia:

Items de las instancias 1ª y 2ª más capacidad para integrarse al conjunto orquestal en lo rítmico, afinación, balance, desenvolvimiento solístico y proyección del sonido.

Etapas 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, Oficina 4, Rosario, el día martes 1º de noviembre de 2016, a partir de las 16:30 horas.

FLAUTA / FLAUTÍN - Categoría 4

Perfil: 4ta flauta con obligación de Flautín y 2da flauta.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapas 1 – Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obras impuestas con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 19 de septiembre de 2016. A partir de las 10:00 hs.

Obras:

- J. Ibert: Concierto para flauta, primer movimiento.

- A. Vivaldi: Concierto en Do Mayor para píccolo, RV 443, primer y tercer movimiento.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento.

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 19 de septiembre de 2016. A partir de las 16:30 hs.

Obras (Fragmentos para Flautín):

- G. Verdi: "Otello", Acto I (desde "AA" hasta 7 compases antes de "CC").

Editorial: Kalmus

- A. Liadow: "Ocho canciones populares rusas", séptimo movimiento-canción danzante- (Cifra "2" hasta el final).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/8_Russian_Folksongs,_Op.58_\(Lyadov,_Anatoly\)](http://imslp.org/wiki/8_Russian_Folksongs,_Op.58_(Lyadov,_Anatoly))

Editorial: M.P. Belaieff

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo, calle Laprida 1223. Martes 20 de septiembre de 2016, a partir de las 11:30 hs.

Obras (Fragmentos para Flautín):

L. van Beethoven: Sinfonía Nr. 9, Op. 125, en re menor, cuarto movimiento (Compás 849 hasta final). Fuente: [http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.125_\(Beethoven,_Ludwig_van\)](http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.125_(Beethoven,_Ludwig_van))

Editorial: Kalmus

P. I. Tchaikovsky: Sinfonía Nr. 4 "Trágica", Op. 36, en fa menor, tercer movimiento (Compás 163 hasta final).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Symphony_No.4,_Op.36_\(Tchaikovsky,_Pyotr\)](http://imslp.org/wiki/Symphony_No.4,_Op.36_(Tchaikovsky,_Pyotr))

Editorial: Kalmus

M. de Falla: "El amor brujo" (Introducción: DC hasta doble barra antes de cifra "1")

Editorial: J. & W. Chester.

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

Técnica, calidad de sonido, ataque, afinación, dinámica, fraseo, dominio del estilo.

Items a evaluar en la 3ª instancia: items de las instancias 1 y 2 más capacidad para integrarse al conjunto orquestal en lo rítmico, afinación, balance, desenvolvimiento solístico y proyección del sonido.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, Oficina 4, Rosario, el día martes 20 de septiembre de 2016, a partir de las 16:30 horas.

CLARINETE / REQUINTO - Categoría 4

Perfil: 4to. Clarinete, con obligación de Requinto y 2do Clarinete.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapa 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obras impuestas con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 17 de octubre de 2016. A partir de las 10:00 hs.

Obra:

- W. A. Mozart: Concierto para Clarinete y orquesta en La Mayor, KV 622, primer movimiento, sin cadencia.

Obra para Requinto (clarinete en Mi bemol):

- J. M. Molter: Concierto Nr. 1 en La Mayor para Clarinete en Re y orquesta, primer movimiento (tocado con clarinete en Mi bemol, leyendo de la partitura de solista en la tonalidad original -transportando-)

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Sala Nº 10 B -Espacio Lavardén. Mendoza 1085. Lunes 17 de octubre de 2016. A partir de las 16:30 hs.

Obras (Repertorio Segundo Clarinete):

- F. Mendelssohn: "Sueño de una noche de verano", Op. 61. Scherzo.

a) Da capo hasta dos compases después de "A"

b) Letra "L" hasta 1 compás antes de letra "M"

c) 17 compases después de letra "Q" hasta 21 compases después de letra "Q"

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/A_Midsummer_Night's_Dream,_incidental_music,_Op.61_\(Mendelssohn,_Felix\)](http://imslp.org/wiki/A_Midsummer_Night's_Dream,_incidental_music,_Op.61_(Mendelssohn,_Felix))
Editorial: Kalmus

M. Ravel: "Daphne et Chloe", segunda suite.a) Segundo compás de cifra "155" hasta tercer compás de cifra "157"

b) Dos compases antes de cifra "163" hasta cuarto compás de cifra "165"

Editorial: Durand

Obras (Repertorio Requinto):

- M. Ravel: "Daphne et Chloe", segunda suite.

a) Tercer compás de cifra "161" hasta dos compases antes de cifra "164"

b) Cuatro compases antes de cifra "202" hasta dos compases después de cifra "202"

c) Cifra "214" hasta 5 compases después de "217"

Editorial: Eduard.

- R. Strauss: "Till Eulenspiegel", Op. 28. (cifra "40" hasta 13 compases después de cifra "40")

Fuente:[http://imslp.org/wiki/Till_Eulenspiegels_lustige_Streiche,_Op.28_\(Strauss,_Richard\)](http://imslp.org/wiki/Till_Eulenspiegels_lustige_Streiche,_Op.28_(Strauss,_Richard))

Editorial: Kalmus

- D. Schostakowich: Sinfonía Nr. 5, Op. 47, segundo movimiento.

a) Cifra "49" hasta 5 compases después cifra "50"

b) Cifra "53" hasta cifra "54"

Editorial: Barry Argentina.

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo, calle Laprida 1223. Martes 18 de octubre de 2016, a partir de las 11:30 hs.

Obras (Repertorio Requinto):

- H. Berlioz: Sinfonía Fantástica, H 48, quinto movimiento (Cifra "63" hasta 5 compases después de cifra "64").

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Symphonie_fantastique,_H_48_\(Berlioz,_Hector\)](http://imslp.org/wiki/Symphonie_fantastique,_H_48_(Berlioz,_Hector))

Editorial: Kalmus

- D. Schostackowich: Sinfonía Nr. 5, Op. 47, segundo movimiento (Cifra “49” hasta 5 compases después de cifra “50”).

Editorial: Barry Argentina.

- M. Ravel: “Bolero” (Tercer compás de cifra “3” hasta el primer compás de cifra “4”).

Fuente:

[http://imslp.org/wiki/Bol%C3%A9ro_\(Ravel,_Maurice\)](http://imslp.org/wiki/Bol%C3%A9ro_(Ravel,_Maurice))

Editorial: Durand & Cie

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

Técnica, calidad de sonido, afinación, ataque, dinámica, fraseo, dominio del estilo.

Items a evaluar en la 3ª instancia:

Items de las instancias 1ª y 2ª más capacidad para integrarse al conjunto orquestal en lo rítmico, afinación, balance, desenvolvimiento solístico y proyección del sonido.

Etapas 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, oficina 4, Rosario, el día martes 18 de octubre de 2016, a partir de las 16:30 hs.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº 436

DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidente del jurado: Directora Provincial de Organismos Musicales, Irene Chaina

OBOE / CORNO INGLÉS. Categoría 4.

Titulares:

- David del Pino Klinge. Director Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

- Oriana Silva. Concertino Orquesta de la Universidad de Santiago de Chile.

- Marcelo Mercado. Solista de Oboe de la Orquesta Sinfónica Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

- Horacio Laria. Solista de Corno Inglés de la Banda Sinfónica Municipal de Bs. As.

- Darío Fontuto, Delegado UPCN.
- Marcelo Campillay, Delegado UPCN.
- Adrián García, Delegado UPCN.-
- Pablo Borzone. Delegado ATE.

Suplentes:

- Alejandra Urrutia. Directora Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Raúl Vallejos. Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Mariano Laurino, Solista de Clarinete de la Orquesta Sinfónica Provincial de Entre Ríos
- Luis Gambino, Solista de la Orquesta Sinfónica Provincial de Entre Ríos.
- Sergio Astudillo, Delegado UPCN.
- Bárbara Bance, Delegada UPCN.
- Hernán De Simone, Delegado UPCN.
- Briseida Alejo Ortega. Delegada ATE.

FLAUTA / FLAUTÍN - Categoría 4

Titulares:

- David del Pino Klinge. Director Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Oriana Silva. Concertino Orquesta de la Universidad de Santiago de Chile.
- Juan Curaba. Ex Solista de Flauta Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario. Actual integrante del Quinteto de Vientos de Rosario.
- Daniel Hasaj. Solista de Flauta Piccolo de la Orquesta Filarmónica de Montevideo (Uruguay).
- Darío Frontuto, Delegado UPCN.
- Marcelo Campillay, Delegado UPCN.
- Adrián García, Delegado UPCN.
- Pablo Borzone. Delegado ATE.

Suplentes:

- Alejandra Urrutia. Directora Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.

- Raúl Vallejos. Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Cristian Garrefa. Solista de Flauta Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Luis Gambino, Solista de Fagot de la Orquesta Sinfónica Provincial de Entre Ríos
- Sergio Astudillo, Delegado UPCN.
- Bárbara Bance, Delegada UPCN.
- Hernán De Simone, Delegado UPCN.
- Briseida Alejo Ortega. Delegada ATE.

CLARINETE / REQUINTO. Categoría 4.

Titulares:

- David del Pino Klinge. Director Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Gabriel Giró. Concertino Suplente de la Orquesta Sinfónica del SODRE. Uruguay.
- Sebastián Benenatti. Solista de Clarinete de la Orquesta Sinfónica Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Martín Castillos. Solista de Clarinete de la Filarmónica de Montevideo. Uruguay.
- Darío Frontuto, Delegado UPCN.
- Marcelo Campillay, Delegado UPCN.
- Adrián García, Delegado UPCN.
- Pablo Borzone. Delegado ATE.

Suplentes:

- Alejandra Urrutia. Directora Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Raúl Vallejos. Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Luis Gambino, Solista de la Orquesta Sinfónica Provincial de Entre Ríos.
- Mariano Laurino, Solista de Clarinete de la Orquesta Sinfónica Provincial de Entre Ríos
- Briseida Alejo Ortega. Delegada ATE.
- Sergio Astudillo, Delegado UPCN.
- Bárbara Bance, Delegada UPCN.

- Hernán De Simone, Delegado UPCN.

- Briseida Alejo Ortega. Delegada ATE.

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros del jurado con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse, por escrito y dentro de los cinco días posteriores al cierre de inscripción:

a) Las establecidas en la Ley Nacional 25188 de “Ética de la Función Pública”:

b) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre Jurado y algún aspirante.

c) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes.

d) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.

e) Ser o haber sido el Jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o

denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia u organismos públicos competentes, con anterioridad a su designación como jurado.

La autoridad convocante procederá a sustituir al miembro del Jurado cuestionado si considera atendible la presentación, e informará tal circunstancia a todos los inscriptos. En caso de desestimar la presentación, informará al recurrente dentro del mismo plazo.

Habiéndose agotado el plazo de las aclaratorias y recursos establecido en el Art. 20 del Decreto Nº 516/10 el Jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir copia de las actuaciones al servicio de personal correspondiente.

Difusión: El Ministerio de Innovación y Cultura tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen dentro de las 24 (veinticuatro) horas de aprobados a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial – con ámbito de actuación provincial – precisados en la Ley 10052 y modificatorias.

Los llamados se difundirán dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la resolución convocante y con una antelación de 45 días corridos al cierre de inscripción en el Boletín Oficial, en un diario de alcance nacional, en un diario de cada una de las ciudades sedes de las Orquestas Sinfónicas de la provincia, en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia y en la mayoría de los Portales Musicales Web de la Argentina. La inscripción permanecerá abierta hasta diez (10) días posteriores al fin de su difusión.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso especificándose el salario neto del cargo, la Obra impuesta solicitada para la Evaluación Técnica y los Pasajes Orquestales correspondientes.

DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán inscribirse personalmente o por correo postal completando la ficha de

inscripción (ver Anexo, Ficha de inscripción):

Nombre y Apellido.

Dirección y contacto telefónico y electrónico

DNI, o en el caso de extranjeros no radicados en Argentina, pasaporte

Cargo al que concursa

Antecedentes profesionales y laborales, títulos, estudios, perfeccionamientos, grabaciones, publicaciones, siempre que sean relacionados con la especialidad concursada. Se debe adjuntar la documentación que los acredite, con un índice que la referencie.

Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Concurso abierto y acepta los términos de la misma.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Marca, fábrica, luthier, (según el caso), y año/época, calidad y estado del instrumento aportado.

Lugar de inscripción:

Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Mendoza 1085, 4to. Piso Oficina 4

2000 – Rosario

Tel.: (0341) 472 1464 - email: produccion@sinfonicarosario.com.ar

Fechas límites y horarios de inscripción:

OBOE / CORNO INGLÉS. Categoría 4.

Del 5 de octubre al 25 de octubre de 2016 inclusive de 10.00 a 13.00 hs.

FLAUTA / FLAUTÍN. Categoría 4.

Del 31 de agosto al 14 de septiembre de 2016 inclusive de 10.00 a 13.00 hs.

CLARINETE / REQUINTO. Categoría 4.

Del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2016 inclusive de 10.00 a 13.00 hs.

CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados, cuyo valor sea igual o mayor a:

70 puntos para cubrir cargos de flauta, clarinete y oboe, cat. 4.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a un nuevo concurso.

El dictamen del Jurado, contendrá como mínimo:

Nómina de Inscriptos indicando:

Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.

Puntaje Global Ponderado. Los postulantes que no hubieran superado la 1a instancia de la Evaluación técnica, no obtendrán puntaje global ponderado. Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.

La nómina confeccionada por el orden de méritos según el punto c).

Toda la información que el jurado considere necesaria incluir.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Reservada la actuación del jurado en materia de valoración artística, dentro de los tres (3) días de practicada dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Toda la documentación correspondiente a concurso quedará en poder de la Orquesta Sinfónica provincial de Rosario.

Dicho servicio dará vista de las fojas correspondientes a las pruebas de cada participante cuando así lo soliciten dentro del plazo para la presentación de recursos.

Finalizados todos los plazos recursivos, e iniciado el trámite de designación, la documental presentada por los postulantes será reintegrada a los mismos.

DE LAS ACLARATORIAS Y RECURSOS

Lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones a que hace referencia el artículo 180, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos sólo podrán fundarse en la violación por parte del Jurado, de lo dispuesto en el artículo 15º del presente, respecto de la valoración de los antecedentes, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.

La revocatoria será resuelta por el Jurado y su interposición suspenderá el trámite de la designación. La apelación será deducida por ante el Poder Ejecutivo, y se concederá con efecto devolutivo.

La interposición, tramitación y decisión de los recursos, se regirán por lo establecido al respecto en la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas adoptadas por Decreto - Acuerdo Nº 10.204/58, o la que la sustituyera en el futuro.

Una vez vencido el plazo para la presentación de los recursos de revocatoria o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, la presidencia elevará a la Superioridad, en actas separadas, el dictamen del Jurado confeccionado con las formalidades prescriptas por el artículo 17º del presente Régimen, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria.

Aún cuando no se hubiesen deducido recursos, o los mismos hubiesen sido desestimados, el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad que fuera competente para resolver podrán disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiesen la concurrencia de alguna de las circunstancias que el artículo 20º del presente que establece como causales de procedencia de las impugnaciones, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimirse a lo actuado.

DE LA DESIGNACIÓN

Las actas configuradas por el Jurado de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, las que serán firmadas por todos los miembros intervinientes, formarán el expediente de iniciación del trámite de designación.

Si el ganador del concurso fuere ya un agente de la planta de personal de la Administración Pública Provincial, el mismo deberá tomar posesión dentro de los veinte (20) días de la notificación del nombramiento, pasado dicho término la designación quedará automáticamente sin efecto. Sólo podrán exceptuarse de este plazo los agentes que estando en uso de alguna licencia médica del Decreto 1919/89 se encontrasen imposibilitados de presentarse a la toma de posesión aún cuando posteriormente continuasen con dicha licencia. A tales efectos se deberán presentar las certificaciones correspondientes.

Igual criterio se aplicará cuando los designados ya fueran agentes de la Administración Provincial, pero lo fueran de otros escalafones, en tanto y en cuanto se encuentren amparados por los regímenes de licencias correspondientes.

En el caso de designaciones de personas ajenas al ámbito de la Administración Provincial, se deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días de la notificación del nombramiento, caso contrario la designación quedará automáticamente sin efecto, salvo causales debidamente certificadas que serán analizadas por la autoridad competente.

Los Decretos que dispongan traslados de personal dentro del ámbito de este Escalafón, deberán cumplirse indefectiblemente dentro de los veinte (20) días de su fecha.

Hasta los doce (12) meses de formalizada la designación o promoción del personal permanente, las bajas que se produzcan en el cargo concursado o la no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas sucesivamente por los que sigan en el orden de méritos asignados por el Jurado en los respectivos concursos.

DE LA UTILIZACIÓN POSTERIOR DEL ORDEN DE MÉRITOS

Si la designación del ganador del concurso, produjese en la Orquesta convocante, la vacancia de un cargo de categoría inferior a la concursada, cuyas competencias y funciones estuvieran subsumidas en el cargo concursado, podrá ofrecerse la cobertura del cargo inferior al postulante que siguiera en el orden de méritos del concurso realizado, sin necesidad de proceder a una nueva convocatoria.

Toda cuestión no prevista en la presente convocatoria será resuelta por este Ministerio de Innovación y Cultura.

NOTA: Se publica sin el anexo III, pudiéndose consultar en el Ministerio de Innovación y Cultura.

S/C 17663 Ag. 3 Ag. 5

MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA

RESOLUCIÓN Nº: 422

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

25 de julio de 2016.-.

V I S T O :

El Expediente Nº 01201-0008540-5 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se dictó la Resolución Nº 408 del 13 de julio de 2016 que convoca a concurso interno

interjurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito del Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” de la ciudad de Santa Fe dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que se debe ampliar el plazo de inscripción por un lapso de 5 (cinco) días hábiles, por inconvenientes en la carga de la resolución en el Portal Web, lo que modifica la fecha de la Etapa 1 – Evaluación de Antecedentes;

Que asimismo se debe omitir el requisito del porcentaje estipulado en la evaluación de antecedentes para acceder a la siguiente etapa;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el plazo de inscripción de la Resolución Nº 408 del 13 de julio de este registro, el que se extenderá hasta el día 12 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la fecha de realización de la Etapa I – Evaluación de Antecedentes es el día 16 de agosto de 2016 en el mismo horario y lugar, y omitir el requisito del porcentaje estipulado en el último párrafo de dicha etapa para acceder a la próxima instancia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

María de los Ángeles González

Ministra de Innovación y Cultura

S/C 17650 Ag. 3 Ag. 5

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 214

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

19/07/2016

V I S T O:

El expediente N° 00306-0006166-6 del SIE en el que obran los antecedentes relativos a la consulta efectuada al Registro de Procesos Universales de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario respecto de la autenticidad del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 11.945) presentado por la firma Schneider S.A.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las actuaciones de la referencia tienen su génesis en la consulta efectuada por el Registro de Proveedores y Beneficiarios de Pago al Encargado del Registro de Procesos Universales de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) sobre la autenticidad de certificado negativo (Ley 11.945) presentado por la firma Schneider SA (v. f. 1 y 2);

Que la presentación del certificado consultado se produjo en el marco del trámite de renovación de la inscripción de Schneider S.A. ante la mencionada repartición, dependiente de ésta Dirección Provincial;

Que en la respuesta ofrecida por la Oficina del Poder Judicial de la Provincia, el Dr. Daniel O. Ruggeri (Abogado-Secretario) titular de la misma negó la autenticidad del certificado y desconoció a la firmante del mismo. También hizo notar que el número de certificado correspondía a uno anterior emitido a nombre de Andrés Roman Schneider (v. f. 3 y ss);

Que puestas las actuaciones a conocimiento de la firma Schneider S.A. mediante Nota D. N° 049/16 la misma tomó vista a fs. 25 y ss. A f. 28 éste despacho recomendó efectuar denuncia ante la posible comisión de un hecho ilícito (falsificación de documento público) y a f. 29 según Informe D. N° 1690/16 se remitieron copias certificadas “a efectos de tomar conocimiento” al Ministerio Público de la Acusación;

Que a f. 30 y ss. la firma Schenider SA presento su descargo en fecha 13/6/2016 el que se produjo fuera de plazo, lo que surge de confrontar dicha fecha con la de “corrida vista” acaecida el 17/5/16;

Que en éste estado, quedan las actuaciones a consideración de ésta Coordinación General para emitir opinión letrada sobre el análisis disciplinario del proveedor;

Que en tal sentido, corresponde ponderar que a f. 31 se presento certificado negativo N° 91922 con fecha de emisión 31/5/16 y suscripto por Daniel O. Ruggeri. Asimismo la firma Schenider expresó a f. 32 no haber sido quien solicito el certificado apócrifo y negó cualquier participación o responsabilidad en el acompañamiento del certificado bajo análisis. Por último, se tendrá en cuenta que la proveedora no registró antecedentes negativos como proveedor (v. f. 22);

Que a criterio de esta Coordinación Letrada y teniendo en cuenta que, en definitiva el Sr. Andrés Román Schneider (Presidente de Schneider S.A.) no registraba antecedentes negativos como deudor alimentario moroso; resulta incuestionable que más allá de ello, la presentación del certificado reputado como falso tendía a completar la inscripción ante el Registro de Proveedores de la firma, independientemente de que el mismo fuera presentado por personal de la firma o un gestor anónimo que realizaba el trámite beneficiando al Andrés Román Scheneider y Scheneider SA;

Que dicho proceder debe encuadrarse como doloso, siendo que el número de certificado coincidía con otro anterior otorgado a dicho titular (es decir que el supuesto gestor conocía su existencia) y no solo involucraba la adulteración del firmante, sino también implicó la elusión del pago del aforo respectivo que el Poder Judicial de la Provincia fija para el mismo;

Que en este estado y de conformidad a lo establecido por el artículo 9° del Decreto 3226/05 y por remisión, arts. 19 y 20 del Decreto 5100/55, se estima pertinente propiciar la aplicación de tres (3) años de Suspensión a Schneider S.A., CUIT 30-57248833-7, con domicilio legal constituido en Ruta 21 Km. 287 de Alvear (Santa Fe), haciéndolo extensivo al Presidente de su Directorio, Andrés Román Schneider, DNI. 17.079.306; procediéndose a su inscripción del Registro Oficial de Proveedores, dependiente de ésta Casa y comunicaciones pertinentes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto Nº 3226/05, los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Nº 5100/55 y por el Decreto Nº 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Aplícase a la firma la firma Schneider S.A., CUIT 30-57248833-7, con domicilio legal constituido en Ruta 21 Km. 287 de Alvear (Santa Fe), haciéndolo extensivo al Presidente de su Directorio, Andrés Román Schneider, DNI. 17.079.306, una sanción disciplinaria graduada en “tres (3) años de suspensión” conforme el catalogo de medidas que establece el bloque de legalidad provincial para proveedores, debiendo inscribirse en el mencionado Registro Oficial de Proveedores de la Provincia y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes y conforme las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto Nº 3226/05 y por los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Nº 5100/55.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 17642 Ag. 3 Ag. 4
